

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 479

VISTO: El Expte. N° 14.881-M17-H-13, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 1.938, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 28/11/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, entre otras medidas, se refrenda el Decreto N° 113 de fecha 18/04/13, emitido por este Departamento Ejecutivo Municipal ad referéndum de dicho Cuerpo Legisferante, mediante el cual esta Municipalidad se adhiere a las disposiciones del Decreto Provincial N° 935/3 (ME)-13, referido al Adicional No Remunerativo y No Bonificable de \$1.000 (pesos un mil) mensuales otorgados al Personal a partir de Marzo de 2013;

Que el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa surge del Proyecto de Ordenanza remitido por este Departamento Ejecutivo Municipal, en forma conjunta con el aludido Decreto N° 113/13, para tratamiento del Honorable Concejo Deliberante, mediante Nota N° 112/13, recibida por ese Cuerpo como Expte. N° 086-Y-13, por lo que corresponde proceder a su promulgación sin más trámite;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, inc. 1 y concordantes de la Ley 5529 y sus reformas;

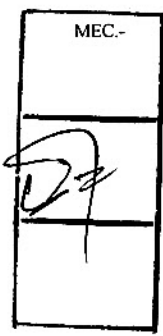
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 1.938, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad en fecha 28/11/13, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE copia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-



[Handwritten Signature]
C.P.N. ROBERTO D. D. BISCARDI
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



[Handwritten Signature]
Prof. DANIEL GUILLERMO TOLEDO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA